

23313

Quito, D. M. 14 de julio de 2008

20 JUL. 2008

ESCANEAR

Superintendencia de Compañías
18 JUL. 2008
Francisco Ruiz
Registro de Sociedades

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

M DM

De mi consideración:

La Compañía Ecuatoriana de Maquinaria para la Construcción EMEMAC CÍA. LTDA., con número de expediente 15840, comunica a ustedes la siguiente CESION DE PARTICIPACIONES:

CEDENTE

CESIONARIO

Nombres: Gladys Magdalena
Apellidos: Endara Sánchez
C.C. 170331949-9
Nacionalidad: Ecuatoriana
Valor Por Participación: US\$ 1.00
Número: 300

Nombre: Daniel Eduardo
Apellidos: Flores Endara
C.C. 171689400-9
Nacionalidad: Ecuatoriana
Valor Por Participación: US\$ 1.00
Número: 300

Adjunto copia simple de la Escritura de Cesión de Participaciones y copias de las cédulas de ciudadanía, tanto del cedente como del cesionario.

Solicito un Certificado de la Nómina de los Socios, incluyendo las cesiones antes mencionadas:

Atentamente
EMEMAC CÍA. LTDA.
Gladys Endara Sánchez
Gladys Magdalena Endara Sánchez
Gerente General
EMEMAC CÍA. LTDA.

OK o/

INGRESADO AL SISTEMA
9/16-07-08

OK/nómina de socio
20 JUL. 2008
DM



Dr. Remigio Poveda Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA

Gladys Magdalena Endara Sánchez

Orlando Romeo Flores Vaca

A FAVOR:

Daniel Eduardo Flores Endara

CUANTIA: USD. 300.00

di: 2 COPIAS

GSA..S.S.



Notaria 17

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República de Ecuador, hoy día MARTES DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, ante mi Doctor Remigio Poveda Vargas; Notario Décimo Séptimo del cantón Quito; comparecen: por una parte la señora Gladys Magdalena Endara Sánchez, a quien en adelante se le podrá llamar el ..CEDENTE..; y por otra parte el señor Daniel Eduardo Flores Endara, a quien en adelante se le podrá llamar el ..CESIONARIO...- Los comparecientes son estado civil casada la primera y soltero el segundo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, igualmente comparece el señor Orlando Romeo Flores Vaca, cónyuge de la señora Gladys Magdalena Endara Sánchez, para los efectos determinados, domiciliados en la ciudad de Quito.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyns y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

hábiles para esta clase de actos y contratos, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: SENOR NOTARIO:- En su registro de escrituras públicas sírvase insertar ésta de cesión de participaciones estipuladas en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte la señora Gladys Magdalena Endara Sánchez, a quien en adelante se le podrá llamar el ..CEDENTE..; y por otra parte el señor Daniel Eduardo Flores Endara, a quien en adelante se le podrá llamar el ..CESIONARIO...- Los comparecientes son estado civil casada la primera y soltero el segundo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, igualmente comparece el señor Orlando Romeo Flores Vaca, cónyuge de la señora Gladys Magdalena Endara Sánchez, para los efectos determinados en la cláusula Séptima del presente instrumento.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- La compañía Empresa Ecuatoriana de Maquinaria para la Construcción Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública otorgada el día veinte y siete de mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y tres, con un capital social de



Dr. Remigio Poveda Vargas

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, equivalentes a la fecha a DIEZ DÓLARES.- b).- La Compañía Empresa Ecuatoriana de Maquinaria para la Construcción, EMEMAC Cía. LTDA., aumentó su capital social a CINCO MILLONES DE SUCRES, equivalentes a la fecha a DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES, mediante escritura pública celebrada el día veinte y ocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve. c) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cuatro de julio de dos mil uno ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y ocho de enero de dos mil dos, la Compañía EMEMAC CIA. LTDA. Aumentó su capital a mil dólares.-d) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía EMEMAC CIA. LTDA., celebrada el veinte y tres de mayo de dos mil dos, resolvió por unanimidad autorizar al Ingeniero Jhonne Jarrin y al señor Marco Sánchez, para que cedan todas las participaciones que poseen en el capital de EMEMAC CIA. LTDA., a favor de la Gladys Magdalena Endara Sánchez.- TERCERA.-CESION DE PARTICIPACIONES.-La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día cinco de mayo de dos mil ocho resolvió por unanimidad Autorizar a la señora Gladys Magdalena Endara Sánchez para que ceda el treinta por ciento (30%) de sus participaciones al señor Daniel Eduardo Flores Endara.- La cesión incluye todos los derechos habidos y por haber que correspondan a las participaciones cedidas, sin reserva de ninguna clase.



Notaria 17

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Susana Esq.
Dz. Remigio Poveda Vargas

incluyendo cualquier aporte, beneficio, crédito, reserva, utilidad, etcétera.- CUARTA.- PRECIO.- Los contratantes fijan el precio de la presente cesión de participaciones en la suma de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 300.00) , suma que el cedente declara haber recibido a su entera satisfacción, sin que tenga ningún reclamo que hacerle en lo posterior. Por lo expuesto la cuantía de este contrato de cesión de participaciones es de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 300.00).- QUINTA. - INTEGRACION DE CAPITAL.- Por la cesión de participaciones, descrita en la cláusula tercer, el capital de la compañía, queda integrado de la siguiente forma:

Socio	Capital	Participaciones
Gladys Endara Sánchez	700.00	700
Daniel Flores Endara	300.00	300
Total	1.000.00	1.000

SEXTA. AUTORIZACION.El señor Orlando Romeo Flores Vaca, cónyuge de la señora Gladys Magdalena Endara Sánchez, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo ciento ochenta y uno del Código Civil, autoriza a su cónyuge la cesión que mediante el presente instrumento público, hace cónyuge, la señora Gladys Magdalena Endara Sánchez del treinta por ciento (30%) de sus participaciones a favor del señor Daniel Eduardo Flores Endara. SEPTIMA. CERTIFICACION. Se anexa, de acuerdo a la ley, como documento habilitante el certificado exigido



Dr. Remigio Poveda Vargas

por el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.-

OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione este contrato serán de cuenta del Cesionario.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Abogado Luis Day, profesional con matrícula número once mil quinientos cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal .- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes integralmente por mi el Notario, estos se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad acto de todo lo cual doy fe.-



Notaria 17

[Handwritten signature] 170331949-9
GLADYS MAGDALENA ENDARA SANCHEZ

[Handwritten signature] 170391352-3
ORLANDO ROMEO FLORES VACA

[Handwritten signature] 171689400-9
DANIEL EDUARDO FLORES ENDARA

[Handwritten signature]
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO


NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
 Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1703319499

ENDARA SANCHEZ GLADYS MAGDALENA

NOMBRES Y APELLIDOS
DE SEPTIEMBRE 1981

FECHA DE NADIMIENTO
TOMO PAR ACT

LUGAR DE NADIMIENTO
LA MATRIZ

REG. CIVIL 002-1 1043 01856

FECHA DE INSCRIPCION
LA MATRIZ 1981

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

IDENTIFICACION

NACIONALIDAD INDIANT.

PARAGUAY DEL AMBO SIERRA

ESTADO CIVIL

SECRETARIA

INSTRUCCION PROF. OCUP

SECRETARIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ENDARA SANCHEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO

FECHA DE CADUCIDAD

0514061

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

042-0146 NUMERO
1703319499 CEDULA
ENDARA SANCHEZ GLADYS MAGDALENA

PICHINCHA QUITO CANTON
PROVINCIA OSTOCOLLAO
PARROQUIA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro.
del Decreto No. 2388 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la
Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede,
es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito, a

17 JUN. 2008
EL NOTARIO
[Firma]
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Rodrigo Poveda

CIUDADANIA 171689400-9
FLORES ENDARA DANIEL EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/ALFARO
01 FEBRERO 1989
004-F 0042 02483 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1989

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V3323V3222
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
ORLANDO ROMED FLORES
GLADYS MAGDALENA ENDARA
QUITO 25/04/2008
25/04/2020

REN 2813713



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
AGENCIA ELECTORAL QUITO
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

085-0150 1716894009
NUMERO CEDULA
FLORES ENDARA DANIEL EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
GOTOGOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 170
del Decreto No. 2388 publicado en el Registro Oficial
584 del 12 de Abril de 1978, que ampara el Art. 19 de la
Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede
es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito, a 17 JUN. 2008

EL NOTARIO
[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 10089188-00
 FLORES VACA ORLANDO ROMEO

FECHA DE EMISION 10/08/08

FECHA DE VENCIMIENTO 10/08/13

FECHA DE CADUCIDAD 10/08/13

FORMA DE IDENTIFICACION 1014152-00

FORMA DE IDENTIFICACION 1014152-00

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 10089188-00
 FLORES VACA ORLANDO ROMEO

FECHA DE EMISION 10/08/08

FECHA DE VENCIMIENTO 10/08/13

FECHA DE CADUCIDAD 10/08/13

FORMA DE IDENTIFICACION 1014152-00

FORMA DE IDENTIFICACION 1014152-00

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

087-0153
 FLORES VACA ORLANDO ROMEO

1703913623
 QUITO
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 17o.
 del Decreto No. 2388 publicado en el Registro Oficial
 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 16 de la
 Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede,
 es igual al documento presentado ante el suscrito.
 Quito, a

EL NOTARIO
 JUN 3 2008

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyris y Suecia Esq.
 Dr. Ramiro Cruzada



EMEMAC Cía. Ltda.

EMPRESA ECUATORIANA DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION
REPRESENTANTE DE PICCINI

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía EMPRESA ECUATORIANA DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION, EMEMAC CIA. LTDA., CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el día lunes 5 de mayo de 2008, autorizó a la señora Gladys Endara Sánchez, para que CEDA el 30% de sus participaciones de la compañía al señor Daniel Eduardo Flores Endara.

Por la cesión de participaciones autorizada, el Capital Social de la compañía EMEMAC CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Gladys Endara Sánchez	700	US\$ 700.00
Daniel Flores Endara	300	US\$ 300.00
Totales	1.000	US\$ 1.000.00

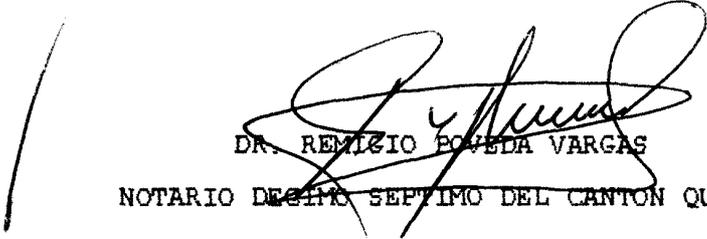
Confiero el presente Certificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Quito, 6 de mayo de 2008


Gladys Endara Sánchez
Gerente General


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Se otorgó, ante mí el Notario, la presente escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por: GLADYS MAGDALENA ENDARA SANCHEZ Y OTRO, a favor de: DANIEL EDUARDO FLORES ENDARA; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, constante en CINCO FOJAS, útiles y rubricadas del presente título, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veintitrés de junio del dos mil ocho.


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shtyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía .
EMPRESA ECUATORIANA DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION EMEMAC CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres.-
Quito, 25 de Junio de 2008.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **553** del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y tres, a fs.1368, tomo 114, correspondiente a la compañía **“EMPRESA ECUATORIANA DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN EMEMAC CIA. LTDA.”** referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a nueve de julio de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

ng

